



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. Nº 1 4 7 DE 16 MAYO 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la interpretación que del artículo 38 de la Ley 966 de 2005 hace el Departamento Administrativo de la Función Pública, en vigencia de la denominada “Ley de Garantías Electorales”, las vacancias definitivas generadas por la renuncia del titular podrán proveerse siempre que se trate de evitar la afectación del servicio y/o el cargo cuya vacancia se provee sea indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública.

Que, en el mismo sentido, el Consejo de Estado indicó que dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la “Ley de Garantías Electorales”, se encuentra la existencia real y verificable de situaciones de necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría seriamente el servicio público en detrimento del interés colectivo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CULTURA**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, **DIANA MARCELA VIVEROS PÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.501.117, expedida en Bogotá D.C., a quien le fue aceptada renuncia mediante Decreto No. 334 de fecha 1º de diciembre de 2021, a partir del 16 de diciembre del 2021.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la mencionada dependencia, se encargó a la empleada pública **SHADIA OLARTE PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.895 expedida en Santa Marta - Magdalena, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. Nº 1 4 7 DE 16 MAYO 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-201

Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PASAPORTE**, como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE CULTURA**, mediante Decreto No. 27 del 28 de enero de 2022 y posesionada el 31 de enero de 2022.

Que mediante Decreto Departamental No. 143 de 13 de mayo de 2022, le fue aceptada renuncia a la Doctora **SHADIA OLARTE PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.895 expedida en Santa Marta-Magdalena, a partir de la fecha 13 de mayo de 2022.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctora **GRACIELA LAUDITH OROZCO MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.550.199, expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público, en vacancia definitiva, de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CULTURA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la Doctora **GRACIELA LAUDITH OROZCO MENDEZ**, en el empleo **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE CULTURA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **GRACIELA LAUDITH OROZCO MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.550.199 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE CULTURA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora **GRACIELA LAUDITH OROZCO Méndez**.

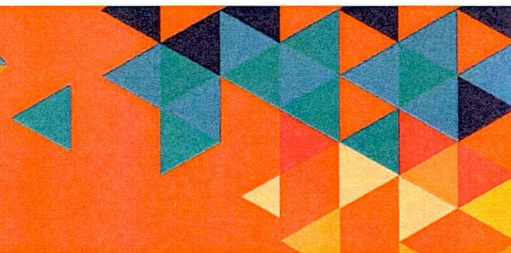




GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. Nº 1 4 7 DE 16 MAYO 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **16 MAYO 2022**

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres Díaz.	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

